



Asiento: R-667/2012

Fecha-Hora: 05/11/2012 19:20:08

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PROMOVER EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD PARA EL CURSO 2012/2013

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación tienen un papel cada vez más importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las universidades y contribuyen, entre otros aspectos, a flexibilizar la oferta académica de las instituciones universitarias así como a la personalización de la enseñanza atendiendo a la diversificación de metodologías, evaluación o tutorías, entre otras.

Por otra parte, uno de los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior se basa en el aprendizaje a lo largo de toda la vida, en muchos casos incompatible con la enseñanza tradicional y presencial y que requiere por lo tanto unos modelos más flexibles y adaptados a las necesidades de los estudiantes.

En este contexto es un objetivo prioritario de desarrollo estratégico de la Universidad de Murcia el promover la formación en modalidad virtual en el nivel de estudio de Máster (e-learning) y promover el uso de TIC en los estudios de Grado haciendo realidad el modelo de enseñanza semipresencial (blended-learning) y el m-learning (mobile learning, aprendizaje apoyado en dispositivos móviles).

Es por ello que se presenta esta Convocatoria del Rectorado, promovida por el Vicerrectorado de Estudios y el Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras, cuya finalidad es, no sólo incentivar la enseñanza a través de las redes telemáticas para ampliar nuestra oferta de estudios a los alumnos no presenciales, sino que también pretende que tal oferta se consolide como una propuesta de calidad organizada en torno a equipos de trabajo multidisciplinares y con un modelo pedagógico de enseñanza en red diseñado para garantizar la eficacia didáctica de nuestros cursos.





Para la constitución de los equipos multidisciplinares se contará con la colaboración de ATICA (dependiente del Vicerrectorado de Economía e Infraestructura) y de la Unidad de Innovación (dependiente del Vicerrectorado de Estudios).

De acuerdo con la finalidad indicada se publica esta Convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria persigue, fundamentalmente, los siguientes objetivos:

- Promover la enseñanza en modalidad virtual en los estudios de Máster.
- En el contexto de los estudios de Grado o Máster, promover experiencias de enseñanza semipresencial en las cuales se diseñen actividades para los alumnos apoyadas en el uso de redes.
- Promover el conocimiento del Aula Virtual y las posibilidades de trabajo que brinda en el contexto de la mejora de la enseñanza universitaria.

Todos los proyectos que se concedan deberán utilizar el Aula Virtual de la Universidad de Murcia. Se podrán utilizar además de forma complementaria otras herramientas telemáticas cuando esté justificada su necesidad y así habrá de explicarse en la solicitud. Y sólo se podrán utilizar herramientas telemáticas alternativas cuando se justifique su necesidad en un análisis comparativo con el Aula Virtual de la Universidad de Murcia.

2ª. BENEFICIARIOS

Podrá acogerse a esta convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia, formando equipos docentes e indicando quién de los integrantes del grupo será el coordinador responsable del proyecto. En determinadas modalidades podrán incorporarse al equipo otros colectivos que se indican en la base correspondiente.

3ª. MODALIDADES

Los proyectos deberán estar referidos a enseñanzas oficiales de Máster o de Grado. Para la presente convocatoria se definen las siguientes modalidades de proyectos:

Modalidad A:

Esta modalidad se orienta a estudios de Máster que actualmente ya se imparten en modalidad presencial y que de forma paralela se diseñarán para ser impartidos en modalidad virtual. Durante el curso académico 2012/2013 el Máster virtual se ha de planificar, se ha de definir el equipo docente, se deberán producir los materiales





adecuados, y por último pero no menos importante, se asume el compromiso de realizar los trámites administrativos que correspondan para que pueda impartirse en modalidad virtual en el curso 2013/2014 como Máster oficial.

En este supuesto la solicitud ha de ser presentada por el Coordinador del Máster y ha de venir avalada por la Comisión Académica del mismo. Será además necesario presentar un informe favorable de la Junta de Centro. El profesorado podrá ser o no el mismo que participa en el Máster presencial, acogiéndose a lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Máster y Doctorado.

Modalidad B:

En esta modalidad se podrán presentar proyectos relacionados con una materia o asignatura de Grado o Máster que se imparta en modalidad presencial. El objetivo será que la actividad autónoma del alumno fuera del horario de clase sea también una actividad organizada por el profesorado de la asignatura gracias al uso de las herramientas telemáticas para la docencia.

Deberán diseñarse metodologías y actividades que los alumnos deberán realizar en el contexto de sus horas de trabajo autónomo a través de herramientas telemáticas y siempre en relación con las competencias y contenidos de la Guía Docente de la asignatura. Si fuese necesario para alguna de las actividades, se ha de producir el material correspondiente.

La actividad ha de ser evaluada como experiencia de innovación y han de incluirse los resultados de la evaluación en la memoria final que se entregue al concluir el periodo de trabajo de esta convocatoria.

Esta actividad del alumno deberá reflejarse en la Guía Docente y no deberá suponer un incremento en el total de créditos ECTS de la asignatura. En ningún caso se podrán reducir las horas de clases presenciales de la asignatura o materia.

En esta modalidad podrá contarse con la colaboración de expertos de otras universidades que contribuyan a la calidad de la enseñanza en esa asignatura/materia, expertos que pueden impartir videoconferencias, tutorizar actividades, facilitar orientaciones, promover debates, moderar foros, o cualquier otra posibilidad que el equipo docente considere de interés para el aprendizaje de los alumnos en su tiempo de trabajo autónomo.

4ª. REQUISITOS

Todos los proyectos deberán ser autorizados por el/los Consejo/s de Departamento/s implicado/s, y en el caso de la modalidad A se deberá incluir además la aprobación de la Comisión Académica del Máster y un informe favorable de la Junta de Centro.

Los Coordinadores de los proyectos deberán ser profesores de la Universidad de Murcia a tiempo completo. Cada profesor podrá participar en un solo proyecto,





independientemente de la modalidad de que se trate, bien como coordinador o bien como participante en un grupo de trabajo. Además un coordinador de un proyecto de la presente Convocatoria no podrá participar en ninguna solicitud de la Convocatoria de Diseño y Producción de Material Didáctico Digital.

Para el desarrollo de los proyectos se contará con la colaboración del equipo de ATICA (Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras) y de la Unidad de Innovación (Vicerrectorado de Estudios). El personal de ambos servicios colaborará con el profesorado que resulte beneficiario de esta convocatoria, tanto desde el punto de vista del diseño y producción de material como en todo lo relativo al Aula Virtual (formación para su uso y diseño de experiencias de aprendizaje para los alumnos, así como para la selección de las herramientas más adecuadas).

5ª. PRESENTACIÓN Y PLAZO

La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo 1 de la presente Convocatoria.

Las solicitudes, junto con las autorizaciones correspondientes, deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad en el Campus de la Merced, o en el Registro Auxiliar en el Campus de Espinardo **hasta el día 30 de noviembre de 2012.**

6ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidenta: La Vicerrectora de Estudios.

Vicepresidente: El Vicerrector de Economía e Infraestructuras.

Vocales: La Coordinadora de Innovación
Tres Decanos/Directores de Centro
Dos Directores de Departamento
Un alumno de Grado y otro de Máster

Secretaria: La Jefa de Área de Calidad e Innovación.

En la selección de los proyectos presentados se utilizarán los siguientes criterios:

1. Viabilidad de la propuesta teniendo en cuenta los objetivos que plantea y el calendario de actuaciones, así como el grado de innovación de la experiencia que se diseñe.
2. Justificación del interés del proyecto.
3. Se valorará el interés de proyectos relacionados con un área de conocimiento o que abarquen aspectos de más de una asignatura.



7ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de valoración la Comisión formulará propuesta de resolución al Rector de la Universidad, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad y en la página web del Vicerrectorado de Estudios. La propuesta de resolución estará compuesta por una relación de aspirantes con propuesta de concesión y otra con los aspirantes a los que se les formula propuesta de denegación y la causa de la misma.

Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días hábiles ante la Comisión de Valoración, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma, y el resto del expediente será elevado al Rector para la resolución definitiva.

8ª. RESOLUCIÓN

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictar la resolución definitiva procedente adjudicando las ayudas.

Contra la resolución de adjudicación se podrá interponer potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Si no se hiciera uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9ª. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los Coordinadores de los proyectos deberán presentar una memoria de seguimiento en la que se indicarán las actividades llevadas a cabo, las variaciones sobre el proyecto inicial como consecuencia de su puesta en marcha, así como, en su caso, la nueva programación derivada de esta revisión. Esta memoria deberá enviarse a la Unidad de Innovación, teniendo de plazo para ello hasta el día **20 de febrero de 2013**.

Una vez concluido el proyecto, el beneficiario elaborará una memoria final que se enviará a la Unidad de Innovación hasta el **20 de septiembre de 2013**, siguiendo el modelo que se facilitará desde la Unidad de Innovación.

Los Coordinadores de los proyectos asegurarán la asistencia de algún miembro del equipo a las reuniones de información, coordinación e intercambio de experiencias entre grupos que sean convocadas por la Vicerrectora de Estudios.





Se deberá permitir el acceso del personal de la Unidad de Innovación a los espacios virtuales y documentos que se generen al amparo de esta convocatoria para facilitar el seguimiento de la misma.

Una vez presentada la Memoria Final el Vicerrectorado de Estudios expedirá una certificación o diploma de participación en esta Convocatoria para el Coordinador y, en su caso, todos los miembros del equipo de trabajo que figuren en dicha Memoria.

10ª. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La memoria final de los resultados de los proyectos subvencionados podrá ser publicada en la página web del Vicerrectorado de Estudios. La Universidad de Murcia podrá asimismo divulgar, por los medios que considere oportunos, dichas experiencias con el fin de facilitar el conocimiento de las mismas a la comunidad universitaria.

Cualquier documento o actividad de difusión del trabajo realizado al amparo de esta convocatoria deberá hacer constar de forma expresa la ayuda recibida para ello.

Murcia, 5 de noviembre de 2012

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez





ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PROMOVER LA ENSEÑANZA EN
RED
CONVOCATORIA CURSO 2012/2013

MODALIDAD

- A) Enseñanzas Oficiales de Máster
 B) Material/s asignatura/s Grado o Máster

1. DATOS PERSONALES: Coordinador/a del proyecto

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DEPARTAMENTO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

D.N.I.

2. RELACIÓN DEL EQUIPO COLABORADOR (en su caso)

Nombre y Apellidos

Departamento (PDI)
Titulación (Alumno)
Servicio (PAS)

Tifno/e-mail

D.N.I.

3. MEMORIA

3.1. Objetivos del proyecto:

(Se han de especificar con claridad los fines del proyecto, detallando la planificación, organización, producción de materiales, etc., de acuerdo con la convocatoria y la modalidad que se solicite. Los objetivos además han de ser redactados de modo tal que puedan ser evaluados y se pueda justificar si se han logrado al concluir el proyecto).



3.2. Justificación del interés del proyecto (máximo 30 líneas):

(En el supuesto de que el proyecto requiera utilizar espacios distintos al del Aula Virtual de la Universidad, justificar debidamente su necesidad en este apartado)

3.3. Área de conocimiento y asignaturas que abarca el proyecto:

(Se ha de especificar el número de alumnos que actualmente cursan las asignaturas/cursos o bien la previsión que pueda haber al respecto si son asignaturas/cursos de nueva implantación)

3.4. Definición del plan de trabajo, incluyendo tareas a realizar y calendario de actuaciones. En caso de solicitudes en grupos, indicar las tareas y funciones de cada miembro del grupo:

(En el plan de trabajo se ha de incluir de forma explícita cómo se realizará la evaluación de resultados, procedimientos e instrumentos para ello).

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las BASES de la presente Convocatoria.

En Murcia, a.....de.....de 2012

Fdo.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Código seguro de verificación:
QVJDMÉFBQUVWZw==
Huella Digital:
BKJCUy7phBoBISKSpY5qOShfQ=

